



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3019**  
Proceso : Verbal de Pertenencia  
Demandante (s) : Maria Blesila Cardona  
Demandado (s) : Lida Medina Cardona  
Demandado (s) : Demás Personas desconocidas e Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00329-00

La Unión Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En memorial enviado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, informa que realizó la diligencia de notificación personal de la demandada Lyda Medina Cardona, a la dirección electrónica [lyda.hardesty@hotmail.com](mailto:lyda.hardesty@hotmail.com), en la forma y términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y anexa constancia expedida por la empresa Enviamos mensajería, que da cuenta que el destinatario dio acuse de recibido el día 14 de octubre de 2022, en vista de que la diligencia de notificación realizada cumple con los requisitos exigidos en dicho ordenamiento, se agregara al expediente y se ordena que por secretaria de contabilicen los términos correspondientes, una vez vencidos vuelva al despacho para proveer lo pertinente.

De otra parte, se agrega al expediente y se deja en conocimiento de la parte interesada el oficio No 20223101202221 proveniente de La Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el cual informan que: “una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el FMI 380-30232 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud,” [024RespuestaANT.pdf](#)

También se agrega el certificado de tradición proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, allegado electrónicamente mediante el cual da respuesta oficial respecto de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 380-30232 objeto de usucapión, sin hacer ningún pronunciamiento por cuanto había sido aportado por el apoderado con anterioridad.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6b9b147a95a78ced0b7c4466bf0cd3de16c7c3916393da3858064ada5fcb2c**

Documento generado en 20/10/2022 02:46:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**